

FICHA TÉCNICA PARA COTIZAR BIENES Y/O SERVICIOS

Dependencia solicitante: Subdirección Técnica Forense
Fecha: 27 de febrero de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL
- Dependencia Responsable del proceso: Subdirección Técnica Forense - Dependencias usuarias del contrato: Subdirección Técnica Forense - Línea del Plan Anual de Adquisiciones (cuando aplique): 476
2. INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD
a. OBJETO
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con inclusión de repuestos, para los equipos Sistemas Aéreos no tripulados (UAS) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.
b. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD
La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril 2017, “<i>Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones</i>”. Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos. En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 “<i>Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado</i>”, el cual en su artículo 2 establece que “<i>La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género</i>”. Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos: - Decreto 474 de 2023, “<i>Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028</i>”. - Decreto 1464 de 2025 “<i>Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias,</i>”. - Decreto 1466 de 2025, “<i>Por el cual se establece el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)</i>”. - Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1465 de 2025, “<i>Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones.</i>” Cabe anotar que el Decreto 1464 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se establece la estructura interna de la UBPD y se determinan las funciones de sus dependencias, derogando el Decreto 1393 de 2018. En esta estructura se ratifica la Subdirección General Técnica y Territorial (SGTT) como la dependencia encargada de la dirección, coordinación y seguimiento de la gestión misional en territorio, así como de la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales. “Estructura: 2. Subdirección General Técnica y Territorial 2.1 Subdirección Técnica de investigación humanitaria 2.2 Subdirección Técnica forense

2.3 Subdirección de Participación y Enfoques Diferenciales”.

Al respecto, el artículo 10 del decreto 1464 de 2025, plantea dentro de las funciones de la Subdirección Técnica Forense, las siguientes:

- Elaborar y dirigir los lineamientos, procedimientos, protocolos, guías y metodologías asociados a la implementación de las acciones humanitarias de prospección, recuperación e identificación, teniendo en cuenta los estándares técnico- científicos establecidos.
- Realizar y coordinar la planeación y ejecución de las misiones de prospección, recuperación e identificación, con las demás dependencias de la UBPD, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5, y en los artículos 6°, 8° y 10 del Decreto Ley 589 de 2017.

En el marco de las funciones de la Subdirección Técnica Forense orientadas a dirigir e implementar acciones técnico-forenses para la búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (PDD), se ha identificado la necesidad de fortalecer y ampliar la capacidad operativa en territorio. Una vez se cuenta con información sobre posibles lugares de disposición final de personas fallecidas en el contexto del conflicto armado, resulta indispensable adelantar acciones que permitan recuperar los cuerpos inhumados, contribuir a su identificación y garantizar su entrega digna a familiares y personas buscadoras.

Para continuar con el aumento en cuanto a recuperaciones y el mejoramiento de técnicas de precisión que permitan la ubicación de sitios de interés forense encaminado a potenciar la búsqueda de personas desaparecidas, se ha identificado la necesidad de adquirir equipos sofisticados. Estos deben ser capaces de determinar con precisión factores clave como ubicaciones, distancias, dimensiones y coordenadas de las áreas de interés; así, la UBPD ha invertido en la adquisición de **sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS, por sus siglas en inglés), conocidos como drones**, se consideran como un nuevo componente del sistema aeronáutico que buscan elevar la capacidad operativa en las acciones de campo desarrolladas, a través de la integración de tecnología avanzada en sus operaciones, reflejo de la creciente intersección entre innovación y humanidad en el ámbito forense contemporáneo.

Con la implementación de este esfuerzo estratégico, la UBPD no solo se adaptó a mejores prácticas del sector forense y de búsqueda de personas desaparecidas, sino que además se encuentra estableciendo nuevos estándares en la aplicación de tecnología para estos fines. En este sentido, la UBPD está trazando un camino innovador, marcando un precedente para otras instituciones similares a nivel nacional e internacional.

Así las cosas, la UBPD suscribió el contrato número 129-2019, con el proveedor GEOSYSTEM INGENIERIA , cuyo objeto es *“Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico”* por un valor de dos mil novecientos cuarenta millones ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesos colombianos (\$ 2'940.088.820), lo anterior con el fin de garantizar la realización de las entregas, registros en audio, video y fotografía de los diálogos, entrevistas y visitas de campo requeridos en las acciones de prospección y recuperación. Esta adquisición incluía los siguientes elementos: veintitrés (23) Receptores GPS, cuatro (4) Escáneres laser, cinco (5) Estación Total, seis (6) Distanciómetro de mano, cuatro (4) Receptores Trimble, **seis (6) Sistemas Aéreos no tripulados (UAS) MAVIC 2PRO**, con una garantía de un (1) año; la cual no fue extendida.

Posteriormente, la UBPD suscribió el contrato número 409-2023, con el proveedor UNION TEMPORAL G&G-UBPD, cuyo objeto es: *“Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD (lote 1, 2, 3 y 4)”* por un valor para el lote 1 de trescientos veintinueve millones ciento sesenta mil setecientos ochenta y tres (\$ 329'160.783) adquiriendo **(3) DRONES de documentación MAVIC ENTERPRISE 3**, cuya vigencia de garantía fue hasta el mes de julio de 2025.

Cabe anotar que durante el periodo de garantía los equipos Sistemas Aéreos no Tripulados (UAS) fueron enviados a mantenimiento preventivo de la siguiente manera:

- Recibieron mantenimiento preventivo durante el período 2020, a partir del cual se realizó inspección a la aeronave, inspección a la cámara Hasselblad, inspección al Gimbal,

inspección al control remoto DJI, inspección a la pantalla, inspección a la cámara y accesorios y mantenimiento de tipo correctivo de acuerdo con el diagnóstico de las inspecciones.

- Así mismo, recibieron mantenimiento preventivo, durante el período 2024 y 2025. En estos años también se realizó inspección a la aeronave, inspección a la cámara Hasselblad, inspección al Gimbal, inspección al control remoto DJI, inspección a la pantalla, inspección a la cámara y accesorios y mantenimiento de tipo correctivo de acuerdo con el diagnóstico de las inspecciones.

Considerando que los **sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS, por sus siglas en inglés), conocidos como drones** deben recibir mantenimiento preventivo y/o correctivo cada seis meses o una vez cumplan 150 horas de vuelo de acuerdo al manual control mantenimiento y el programa de mantenimiento de la UBPD, soportado por la casa fabricante DJI; y, que son utilizados para realizar comisiones e inspecciones en campo, con el fin de contar con resultados en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la UBPD requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos Sistemas Aéreos no tripulados (UAS) de la entidad, con el fin de garantizar una vida útil óptima de los equipos.

Por otro lado, para la presente vigencia, 2026, la Subdirección Técnica Forense debe continuar con el trabajo que en vigencias anteriores venía realizando la Subdirección Administrativa y Financiera de implementar y ejecutar procesos administrativos y operativos para el óptimo funcionamiento de la entidad, en el marco de lo cual, se deben atender las necesidades de bienes y servicios que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales y funcionales, para el caso en concreto, el mantenimiento preventivo y/o correctivos de los bienes adquiridos por la entidad.

En este sentido, igualmente es necesario prever una “bolsa de repuestos” toda vez que, en atención al uso rutinario de los drones y de acuerdo con la actividad reportada por los Grupos Internos de Trabajo Regional, Territorial y la propia Subdirección Técnica Forense, las cuales realizan operaciones aéreas en atención a la misionalidad de la entidad; adicionalmente, de manera generalizada, se reportan daños ostensibles en algunos componentes, debido a las actividades en campo y la exposición a las condiciones climáticas de algunos territorios, generando deterioros que no son susceptibles a reparación y/o mantenimiento.

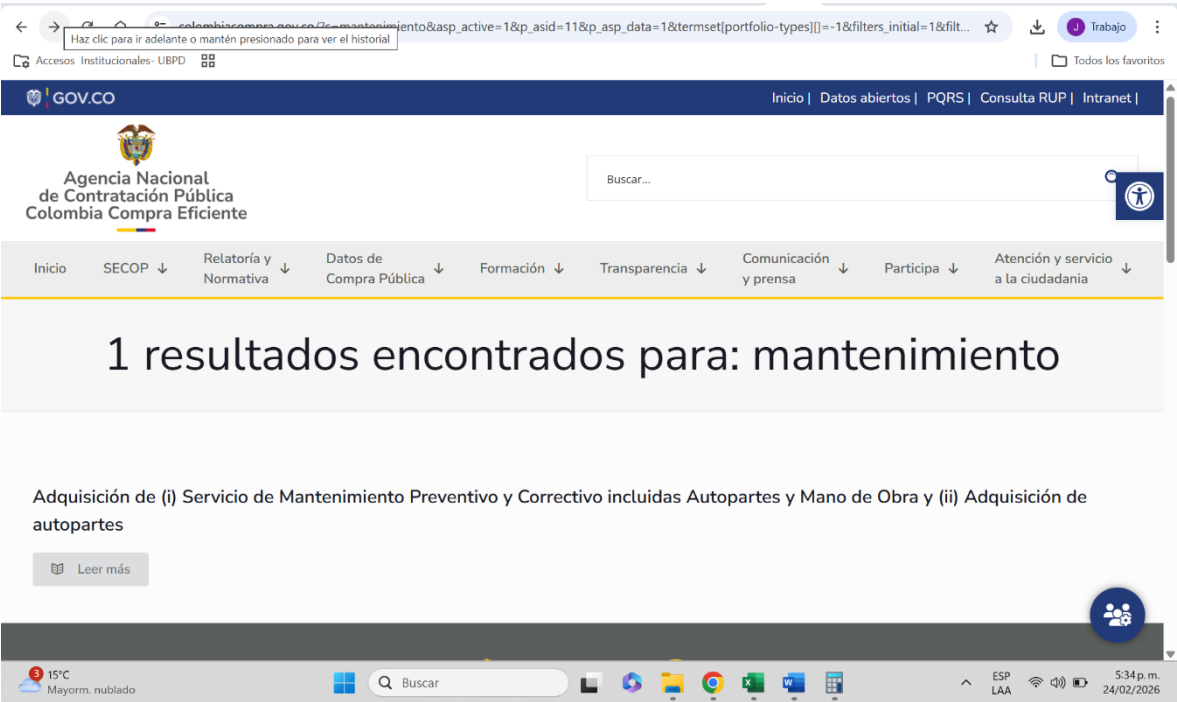
No obstante, es posible reemplazar o reponer algunas piezas o elementos para que los equipos sean funcionales y se encuentren en óptimas condiciones, tales como: a) motores b) hélices c) carcasas d) sensores de obstáculos e) indicadores leds f) sistema de detección infrarrojo g) cámara hasselblad h) gimbal i) estructura del control remoto (botones conectores, antenas, palancas y sistema de transmisión de datos inalámbricos (telemetría)) y j) baterías de polímero de litio (lipo).

En consecuencia, la “bolsa de repuestos” permitirá a la UBPD contar con las piezas y/o repuestos siempre y cuando sean requeridos, fijando un precio techo de acuerdo al mercado, con el propósito de garantizar la vida útil de los equipos.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio para el adecuado mantenimiento de los diferentes equipos que tiene la UBPD, resulta pertinente establecer que: i) contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con proveedores que se encuentren debidamente habilitados para prestar este servicio y que tengan experiencia en la ejecución de contratos de mantenimiento de los Sistemas Aéreos no Tripulados (UAS), conocidas como drones; ii) Llevar un control de revisión y reparación de los bienes y equipos, para mantenerlos en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de los mismos; iii) Reducir los niveles de parada de los equipos por mantenimientos no programados; iv) cumplir con el programa de mantenimiento adoptado por la UBPD soportado por certificado de distribuidor autorizado DJI; v) Garantizar en un alto porcentaje la confiabilidad de los bienes y equipos para las diferentes tareas a las que presten el servicio. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la documentación aportada.

Por último, atendiendo a la Circular Única Número CCE-Circular 004 -20211, por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que a la fecha no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad antes

descrita, por lo anterior, la UBPD, adelantará el proceso de selección correspondiente. La consulta puede confirmarse en el siguiente link:



Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, la UBPD requiere adelantar una contratación para atender los requerimientos propios de los servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, con inclusión de repuestos, para los equipos Sistemas Aéreos no tripulados (UAS) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el Manual control mantenimiento, capítulo 15, numeral 15.7 “**Mantenimiento programado a 6 meses o 150 horas de vuelo**”, numeral 15.8 “**Mantenimiento programado a 12 meses o 300 horas de vuelo**” y el capítulo 16 “**Programa control corrosión Aeronaves UAS**”, en el **Anexo 1. “Programa de mantenimiento flota UAS 2026”** se encuentran las especificaciones para que los proveedores y/o contratistas puedan ejercer el tipo de mantenimiento requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la relación de los equipos que requieren mantenimiento es la siguiente:

Tabla 1. Sistemas Aéreos no Tripulados (UAS)

GRUPO	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	CANT.	No. SERIE	No. Equipos	SEDE TERRITORIAL
Sistemas Aéreos	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	1	R0A4Z5L	4	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN
	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	1	R0A4YKS		REGIONAL CENTRO BOGOTA
	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	1	R0A4YD7		REGIONAL NORORIENTE BUCARAMANGA
	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	1	R0K4R7S		REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA
	DRON	DJI	PHANTOM 4	1	0AX2F8N00S1064	1	REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO

	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	1581F5FHD23BJ00DU87Z	4	NIVEL CENTRAL BOGOTA
	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	1581F5FHD239900DY925		NIVEL CENTRAL BOGOTÁ
	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	1581F5FHD23CN00DPLLY		NIVEL CENTRAL BOGOTÁ
	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	1581F5FHD23BR00DW77P		REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN

Elementos no previstos

En caso de que se requiera una pieza, parte, repuesto no contemplados en los listados previstos se deberá seguir el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

- a. El contratista, de acuerdo con el resultado del informe de mantenimiento preventivo o del diagnóstico, emitirá cotización en medio magnético y/o físico del (los) elemento(s) solicitado(s) no previstos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción del repuesto, valor unitario, valor total y garantía no inferior a un (1) año.
- b. El supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a empresas comercializadoras de estos elementos, diferentes al CONTRATISTA (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural), las cuales se compararán con la cotización solicitada al CONTRATISTA.
- c. El supervisor del contrato seleccionará la cotización más favorable teniendo en cuenta el menor precio y calidad del elemento y con base en dicha cotización, el contratista se obligará a suministrar e instalar el/los elemento(s).

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista deberá suministrar e instalar el(los) elemento (s) dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes y este quedará incluido como un elemento más del catálogo con el precio ya estipulado, por lo tanto, el/los elemento(s) adquiridos siguiendo este procedimiento no tendrán que volverse a adquirir como elementos no previstos.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	MAVIC 2 PRO	1	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN
2	MAVIC 2 PRO	1	REGIONAL CENTRO BOGOTA	REGIONAL CENTRO BOGOTA
3	MAVIC 2 PRO	1	REGIONAL NORORIENTE BUCARAMANGA	REGIONAL NORORIENTE BUCARAMANGA
4	MAVIC 2 PRO	1	REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA	REGIONAL OCCIDENTE PEREIRA
5	PHANTOM 4	1	REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO	REGIONAL ORIENTE VILLAVICENCIO
6	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	NIVEL CENTRAL BOGOTA	NIVEL CENTRAL BOGOTA
7	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	NIVEL CENTRAL BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL BOGOTÁ
8	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	NIVEL CENTRAL BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL BOGOTÁ

9	MAVIC 3 ENTERPRISE	1	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN	REGIONAL NOROCCIDENTE MEDELLIN
4. OTRAS ESPECIFICACIONES				
De acuerdo con el Anexo 1. “Programa de mantenimiento flota UAS 2026”				
a. INSTALACIÓN				
No aplica				
b. FUNCIONAMIENTO				
No aplica				
c. SOPORTE TÉCNICO				
No aplica				
5. CONDICIONES CONTRACTUALES				
1. FORMA DE PAGO				
Se realizarán pagos en mensualidades vencidas con corte al fin de cada mes de la siguiente manera: i) Servicio de Mantenimiento: Contra mantenimiento preventivo efectivamente realizado a los equipos objeto del contrato, de acuerdo con el cumplimiento del programa control mantenimiento adoptado por la UBPD. ii) Repuestos: El 100% del valor de los repuestos una vez sean entregados, previo recibo a satisfacción por parte de supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago: A. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: I) Correcta presentación de la factura electrónica; II) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; III) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; IV) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor. B. CONDICIONES PARA EL PAGO: I) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; II) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. Nota 4: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del				

documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 5: Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **30 NOVIEMBRE 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

3. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** durante la ejecución del mismo equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y **doce (12)** meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **doce (12)** meses más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **doce (12)** meses más.
4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **tres (3)** años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá estar constituido de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. “Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual” del Decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El (Los) contratista (s) que resulte (n) seleccionado (s), se obliga (n) a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, dentro de los términos establecidos y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, deberá contar con las herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato la(s) hoja(s) de vida del técnico que realizará el mantenimiento, con experiencia soportada en los equipos objeto de esta contratación, la cual debe incluir los siguientes documentos:

- Copia del título Técnico y/o Tecnológico en mantenimiento de drones
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y antecedentes, en caso de aplicar.
- Certificado de capacitación o curso de repaso en mantenimiento de Aeronaves UAS, dentro de la vigencia del contrato, avalado por la casa fabricante o una escuela de aviación en Colombia.

Parágrafo: En caso de requerir cambio del personal; estas deben cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor del contrato previa revisión de la Hoja de Vida.

3. Programar junto con el supervisor del contrato la entrega y recibo de los equipos objeto del presente proceso, dentro del plazo de ejecución, lo cual se podrá efectuar de lunes a viernes en el horario establecido según la necesidad de la UBPD y con base en las políticas de ingreso del Edificio (nivel central en Bogotá) y de ingreso a las sedes territoriales.
4. Poner en conocimiento al supervisor de los mantenimientos preventivos e igualmente durante la ejecución del contrato, y los casos en los que se detecte un daño irreversible en los equipos que requiera el cambio de alguna pieza
5. Entregar e instalar, si hay lugar a ello, repuestos y/o partes originales y nuevas; no se aceptarán repuestos y/o partes reempacados, ni remanufacturados, deben encontrarse debidamente embalados, hasta tanto sean instalados, siempre conservando la estructura y diseño original del equipo.
6. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los repuestos suministrados por un término de garantía de la calidad de los servicios prestados y de los repuestos suministrados por un término de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de estos por parte del supervisor.
7. Asegurar que al momento de la entrega por parte de UBPD al contratista, el supervisor del contrato y/o la persona designada por el mismo, realice la verificación del estado físico y una prueba de funcionamiento, junto con las fallas técnicas reportadas las cuales deberán registradas junto con el supervisor en el formato **IAH-FT- 099 V1 Libro de Mantenimiento** de cada aeronave.
8. Entregar los equipos, una vez finalizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y a los procedimientos internos de la UBPD. Para tal efecto, al momento de la entrega se deberá realizar la respectiva prueba de funcionamiento y registrar en el informe técnico el estado en que se entregan los mismos, dejando constancia detallada de las pruebas efectuadas a cada equipo al momento de su entrega. Así mismo, el contratista deberá corregir y registrar los reportes técnicos correspondientes realizados por la UBPD en el formato **IAH-FT- 099 V1 Libro de Mantenimiento** de cada aeronave, consignando de manera clara las actividades ejecutadas en los componentes intervenidos, las partes reemplazadas y la certificación de conformidad técnica cuando aplique.

Parágrafo Primero: En caso de que los equipos presenten fallas en el momento de su entrega, el contratista deberá retornarlo para los ajustes pertinentes y programar junto con el supervisor la entrega del mismo, la cual no podrá exceder de diez (10) días hábiles.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá asumir la disposición final y/o post consumo de los Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que fueron dados de baja y hacer entrega al supervisor del contrato el certificado que garantice la gestión realizada.

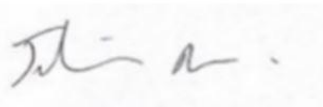
Parágrafo Tercero: El contratista deberá asumir la gestión integral de los Residuos peligrosos (baterías) que puedan generarse en el marco de su actividad y hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de disposición final.

9. Dar estricto cumplimiento al Plan de Control de Corrosión de la UBPD, ejecutando las inspecciones, acciones preventivas y correctivas, aplicación de productos inhibidores de control corrosión, limpieza, protección y demás procedimientos establecidos en dicho plan, garantizando la preservación estructural, la aeronavegabilidad y la confiabilidad operacional de las aeronaves
10. Suministrar a la UBPD, al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, un informe detallado del cumplimiento del programa control mantenimiento adoptado por

la UBPD con las recomendaciones necesarias sobre el manejo de los equipos para alargar la vida útil de estos.

11. Coordinar y atender la visita a sus instalaciones para la auditoria o inspección de limpieza, conservación, calibración de herramientas y almacenamiento de repuestos, con el supervisor del contrato y/o la persona que se designe por parte de la UBPD.
12. Asumir todos los costos de transporte de envió desde y hacia la UBPD (incluyendo las sedes territoriales) para el adecuado diagnóstico y mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo 1. “Programa de mantenimiento flota UAS 2026”, para todos aquellos equipos intervenidos en el mantenimiento.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, observaciones, aclaraciones de información que solicite el Supervisor del contrato dentro de los plazos que el mismo establezca.
14. Asegurar que, en caso de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente justificado y aprobado por la supervisión), los equipos no alcancen a ser entregados de vuelta a la Entidad (incluyendo las sedes territoriales) en el horario establecido, deberán ser reprogramados para la entrega al día hábil siguiente, siempre y cuando el plazo del contrato esté vigente para esa fecha.
15. Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
16. Garantizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses o cada 150 horas de vuelo y/o cada 12 meses o 300 horas de vuelo, lo que ocurra primero de acuerdo con la casa fabricante y el programa de mantenimiento establecido por la UBPD, es decir, para el presente proceso de selección, el proveedor o contratista seleccionado deberá garantizar en la vigencia 2026 mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por aeronave y el cumplimiento del programa de control corrosión.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.FIRMAS

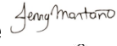
Responsable del proceso	Jefe de área
Firma: 	Firma:
Nombre y Cargo: Julian David Arias Quintero – Sudirector Técnico Forense	Nombre y Cargo:
Área o Grupo interno: Subdirección Técnica Forense	Área o Grupo interno:

Firma responsable o de quien proyectó la ficha técnica-FT: _____

Nombre completo del responsable o de quien proyectó la ficha técnica-FT:

Marianella Isabel Forero Moreno – Experta Técnica Subdirección Técnica Forense



Jenny Elizabeth Montaña – Contratista Subdirección Técnica Forense 

Manuel Farid Medida Salazar – Contratista Subdirección Técnica Forense 

Nota: La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.